



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 marzo 2019, se ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2019.

De conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado R.D. Legislativo 2/2004 y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 2 de mayo al 30 de junio de 2019.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del cinco por ciento y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Milagros, a 4 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil